



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00575-00.

Para comenzar, se advierte que la entidad suplicante, mediante la sociedad que actúa como su endosataria en procuración, ha aportado los instrumentos de certitud atinentes a la forma en que fue obtenido el canal virtual del demandado.

De esta suerte, **se avala que se utilice ese conducto digital, con miras a noticiar personalmente al citado ciudadano.** Ello, con apoyo en las pautas establecidas por el art. 8° de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño, especialmente en lo que concierne al envío de las piezas procesales de rigor y la comprobación de que el destinatario ha recibido o ha tenido acceso al correspondiente mensaje de datos.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, computados a partir de la publicación del presente auto, con miras a que se despliegue la puntualizada práctica. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con el objetivo señalado, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1°, art. 317 del Compendio Instrumental Vigente. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse las probanzas de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la orden que aquí se expide.

Finalmente, **se pone en conocimiento**, con los propósitos que son conducentes, la respuesta emitida por el BANCO POPULAR, en punto a la cautela que le concernía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5f7efc0ba0e75c1659a026cab65dccab6c9044ba37d9a25f334bb9cd4aaaa2**

Documento generado en 22/11/2022 05:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>